

CIRCULAR No. 223-2024

Asunto: Adición a la circular No. 81-2002 denominada: Reglas Prácticas para reducir la Revictimización de las Personas Menores de edad en los procesos penales. -

A TODAS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS, QUE CONOCEN MATERIA PENAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 94-2024 celebrada el 22 de octubre de 2024, artículo L, dispuso bajo la recomendación de la Comisión de la Jurisdicción Penal, hacer de conocimiento de los despachos que conocen la materia penal del país, la obligatoriedad de incluir los datos completos de las personas menores de edad que deberán someterse a la pericia en el formulario F83i de los despachos requirentes ante del Departamento de Ciencias Forenses; en razón de que la omisión del nombre completo de la persona, puede implicar aun mayor revictimización al deber citarla al laboratorio y genera una dificultad para los procesos, particularmente en áreas como la de Genética Forense.

Puede acceder a la circular No. 81-2002 para consulta mediante el siguiente link:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-1089>

-0-

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.”

San José, 29 de octubre de 2024.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Ref.:(12047-2022, 12117-2024)
Randy Córdoba Fallas.